



Caja de Profesionales  
Universitarios

**LLAMADO Nro. 05/2023**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

Montevideo, 28 de junio de 2023.



## Contenido

I.	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	5
1.	OBJETO DEL LLAMADO.....	5
2.	ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	5
2.1	Mantenimiento preventivo.....	5
2.1.1	Equipos.....	6
2.1.2	Rutinas de Mantenimiento Preventivo.....	6
2.2	Mantenimiento correctivo.....	6
2.2.1	Servicio técnico ante reclamos.....	7
2.2.2	Provisión de materiales y repuestos.....	7
2.2.3	Retiro de equipos.....	7
2.3	Servicio de Cobertura especial – Centros de Procesamiento de Datos (CPD).....	7
2.4	Equipamiento del oferente.....	8
2.5	Personal del oferente.....	8
2.6	Referencias.....	8
2.7	Sanciones por incumplimiento.....	8
3.	DEL PLIEGO.....	8
3.1	Retiro de los Pliegos.....	8
3.2	Aclaraciones y Consultas sobre los Pliegos.....	8
4.	DOCUMENTACIÓN.....	9
5.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	9
6.	EVALUACIÓN.....	9
6.1	Valoración de la Oferta Económica.....	9
6.2	Valoración de la Oferta Técnica.....	9
7.	FORMA DE PAGO.....	10
8.	PLAZO y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	10
9.	CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	10
10.	NEGOCIACIONES.....	11
11.	RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.....	11



II.	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES .....	12
1.	DISPOSICIONES GENERALES .....	12
1.1	Ámbito de Aplicación .....	12
1.2	Pliego de Condiciones Particulares .....	12
1.3	Comunicaciones y Notificaciones.....	12
2.	DE LOS PLIEGOS.....	12
2.1	Aclaraciones de los Pliegos.....	12
2.2	Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.....	12
3.	SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS .....	13
4.	ANULACIÓN DEL LLAMADO.....	13
5.	DE LAS OFERTAS .....	13
5.1	Presentación.....	13
5.2	Adecuación a los Pliegos .....	14
5.3	Adecuación al Objeto .....	14
5.4	Documentos Integrantes de la Oferta.....	14
5.5	Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas .....	15
6.	DE LOS OFERENTES.....	15
7.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	16
8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	16
9.	APERTURA DE OFERTAS .....	17
10.	EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	18
11.	NEGOCIACIONES.....	18
12.	ADJUDICACIÓN .....	18
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO .....	19
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	19
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	19
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	19
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	20
17.1	Contrato .....	20



17.2	Plazo y Renovación del Contrato.....	20
17.3	Cesión de Contrato.....	21
17.4	Subcontratación .....	21
17.5	Pago.....	21
17.6	Causales de Rescisión.....	21
17.7	Mora e Incumplimiento.....	22
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	22
18.	OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE.....	22
19.	CONFIDENCIALIDAD .....	22
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	23
21.	REGISTRO DE PROVEEDORES .....	24
	ANEXO I .....	25



## **I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. OBJETO DEL LLAMADO**

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios llama a presentación de ofertas para la realización del servicio de **mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado** instalados en el local sede de la Caja y su anexo, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

### **2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS**

Se requiere la contratación de un servicio mensual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral de equipos de aire acondicionado ubicados en el edificio sede de la Caja, cuya dirección es Andes 1521 y su local anexo sito en Andes 1538, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos detallados en el presente pliego.

Para formular la propuesta será condición necesaria la visita a los edificios, de manera de conocer en detalle las condiciones actuales de los equipos y ubicación en el edificio, la cual es excluyente.

Esta visita será debidamente documentada y formará parte del presente llamado.

**Se podrá realizar la visita los días 04/07/2023, 05/07/2023 y/o 06/07/2023. La misma se deberá coordinar en forma previa al 2902.89.41 int. 342 y 344.**

#### **2.1 Mantenimiento preventivo**

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo se efectuará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas en los sectores interiores del edificio. Se podrá trabajar en las unidades exteriores en horario más amplio, los mismos días, pero hasta las 18hs. Las tareas que impliquen instalación, desinstalación, modificaciones, etc. que generen ruido y que requieran continuidad de trabajo podrán realizarse también los fines de semana, previa coordinación con la Caja.

Debido a las condiciones de funcionamiento de la oficina (horarios de trabajo, etc.), el operario que efectúe el trabajo deberá atenerse en cada oportunidad, a las condiciones que imponga la CJPPU, en cuanto a la posibilidad o no de ejecutar el mantenimiento en el momento solicitado. Cada empresa indicará en la oferta las horas de trabajo de mantenimiento preventivo que entiende debe dedicar para que la tarea sea efectiva.

La prestación incluirá toda tarea de reparación, mantenimiento, limpieza, lubricación, calibrado y demás necesarias según el criterio recomendado por el fabricante de los equipos. Incluirá además de ser necesario el mantenimiento de las carcasas de unidades exteriores (aplicación de antióxido, etc.). Los costos inherentes a la mano de obra que insuman dichas tareas, incluidas las reparaciones correctivas que deban efectuarse ante fallas, roturas o cualquier otro tipo de desperfecto, ya sea este mecánico, eléctrico, electrónico o electromecánico de los equipos, serán de exclusiva cuenta del Adjudicatario.

El adjudicatario entregará en la CJPPU una planilla mensual indicando los equipos, y especificando los trabajos realizados en cada uno de ellos, de acuerdo a las condiciones abajo detalladas. A su vez en cada oportunidad que concurra a atender reclamos entregará en Servicios Generales o el Departamento de Compras una constancia indicando el trabajo realizado.



### **2.1.1 Equipos**

En ANEXO I se incluye el Listado de equipos existentes.

El Adjudicatario identificará cada equipo mediante etiqueta en lugar fácilmente visible, con el número que lo identifique según la planilla y ubicación.

En caso de ser necesaria la sustitución de un equipo, todo lo relativo a ese trabajo será coordinado con el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales e informado previamente. El trabajo de desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo no tendrá costo extra al que se establezca en la oferta hasta 4 equipos por año.

### **2.1.2 Rutinas de Mantenimiento Preventivo**

Se detallan a continuación las tareas que como mínimo se deberá realizar por equipo, para el mantenimiento preventivo:

UNIDAD	SECTOR	TAREA	FRECUENCIA
Evaporadora	General	Inspección visual	Mensual
Evaporadora	Ventiladores	Medición de consumo (A)	Bimensual
Evaporadora	Filtro	Lavado por inmersión o sustitución en caso de avería	Bimensual
Evaporadora	Batea de Condensado	Limpieza de desagüe y control de evacuación de agua	Bimensual
Evaporadora	Control remoto	Verificación de operación y regulación	Bimensual
Evaporadora	Serpentina	Cepillado y sopleteado en seco	Semestral
Evaporadora	Gabinete y reja	Limpieza con paño húmedo	Anual
Unidad Condensadora	Motocompresor	Medición de consumo (A)	Bimensual
Unidad Condensadora	General	Inspección visual	Mensual
Unidad Condensadora	Ventilador	Medición de consumo	Bimensual
Unidad Condensadora	Serpentina	Cepillado y sopleteado en seco	Anual
Unidad Condensadora	Soportes y estructura	Control de su estado y elasticidad de tacos anti vibratorios y carcasa (incluye mantenimiento de la pintura)	Anual

Para el caso de los equipos instalados en los CPD (ver punto 2.3), la oferta deberá detallar específicamente el mantenimiento previsto.

Se incluirá en la oferta otras tareas que, sin estar mencionadas entre las anteriores, sean necesarias para contar con un mantenimiento adecuado.

### **2.2 Mantenimiento correctivo**

La prestación incluirá el servicio técnico, limpieza, ajustes, repuestos e insumos necesarios para el normal funcionamiento del equipo durante el periodo del contrato.



### **2.2.1 Servicio técnico ante reclamos**

La prestación del servicio se efectuará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 horas. A efectos de no interrumpir el normal funcionamiento de la Caja estas tareas deberán estar siempre coordinadas con la Caja en forma previa.

En caso de mal funcionamiento de un equipo, el adjudicatario deberá realizar el servicio técnico solicitado dentro de las 12 (doce) horas hábiles de producido el llamado, por el cual la empresa realizará el registro correspondiente y entregará un remito de lo actuado en la Caja.

### **2.2.2 Provisión de materiales y repuestos**

La presente contratación incluye el universo de lubricantes, detergentes, refrigerantes y todo otro elemento químico de normal utilización en el mantenimiento de equipos de aire acondicionado, como así también los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, como filtros, juntas, protecciones, o-rings, bulonería, semiconductores, capacitores, baterías, cables, conectores, displays, relays, y todo otro componente y/o dispositivo mecánico, eléctrico, electrónico u electromecánico que resulte necesario.

### **2.2.3 Retiro de equipos**

Toda vez que las reparaciones necesarias no puedan ser llevadas a cabo dentro de la Caja, la empresa Adjudicataria podrá retirar el equipamiento para su reparación en taller o donde la misma considere, debiendo en ese caso solicitar a la CJPPU la Orden de Salida del equipo, quedando los cargos que pudieran surgir en conceptos de fletes, seguros y acarreos por parte de la Adjudicataria.

El equipamiento retirado para su reparación, deberá ser reintegrado dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de retiro, debiéndose devolver a la CJPPU con la evaluación realizada y las acciones tomadas al efecto. En caso que el plazo no sea suficiente se informará con la debida antelación.

### **2.3 Servicio de Cobertura especial – Centros de Procesamiento de Datos (CPD)**

Los equipos que están ubicados en los 2 Centros de Procesamiento de Datos (CPD), requerirán un servicio de cobertura especial de urgencias 24x7. En este marco el oferente se compromete a recibir llamadas en cualquier momento y a presentarse en la Caja para intentar solucionar el incidente dentro de las 3 horas corridas de recibido el llamado. Para ello el adjudicatario establecerá como medio de contacto un teléfono celular disponible todos los días del año durante las 24 hs.

Debido a la importancia de tales equipos, en este caso se debe garantizar el funcionamiento, provisión de repuestos y en caso de ser necesario el reemplazo temporal de la unidad afectada mientras la misma se repara, así como todas las medidas necesarias para asegurar que:

- el CPD principal disponga de aire acondicionado permanentemente, con posibles caídas de los dos equipos de AA de no más de 4 horas corridas y de un solo equipo de no más de 10 horas corridas.
- el CPD secundario disponga de aire acondicionado permanentemente, con posibles caídas del equipo de AA de no más de 10 horas corridas.

La provisión de repuestos puede ser sin costo o facturarse en forma separada ante su necesidad, pudiendo la oferta determinar costos para ambos casos. En caso de no aclararse, se asumirá que los repuestos serán provistos sin costo. En cualquier caso, su disponibilidad debe estar sujeta al cumplimiento del nivel de servicio estipulado anteriormente.



#### **2.4 Equipamiento del oferente**

El oferente deberá presentar junto a su oferta un detalle del instrumental de control y certificación del que dispone en su empresa a fin de cuantificar y calificar las aptitudes del mismo.

#### **2.5 Personal del oferente**

El oferente deberá presentar junto a su oferta, una nómina detallando el personal profesional, técnico, etc., con el que cuenta y su formación.

La adjudicataria será responsable por todo el daño que pudiera producir a terceros, a materiales o a equipos dentro de la propia CJPPU, debiendo indemnizar a los damnificados o restituir el costo de los que pudiera dañar su personal.

#### **2.6 Referencias**

El oferente deberá presentar junto a su oferta, una nómina de contratos similares, detallando el cliente, duración del contrato, y contacto, a fin de solicitar eventualmente referencias. No tendrán una antigüedad mayor a 5 años.

Serán tomados en cuenta especialmente aquellos antecedentes relacionados con actividades en Empresas o Instituciones con instalaciones similares.

#### **2.7 Sanciones por incumplimiento**

La CJPPU podrá aplicar las siguientes sanciones cuando se hallare a su juicio falta de servicio, realización del servicio en forma negligente o cualquier otra circunstancia.

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el proponente o adjudicatario, habilitará a la Caja a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

En el caso de los equipos de los CPD, por cada hora de incumplimiento del nivel de servicio estipulado en el numeral 2.3 podrá acarrear una multa económica equivalente a 1/10 del costo mensual del servicio.

### **3. DEL PLIEGO**

#### **3.1 Retiro de los Pliegos**

Las empresas interesadas podrán acceder a los pliegos a través de la página web de la Caja, y deberán registrarse vía correo electrónico en la dirección [compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy), manifestando su interés en participar.

#### **3.2 Aclaraciones y Consultas sobre los Pliegos**

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre las condiciones, detalles y documentos del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección [compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy) dirigido al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales hasta 5 días hábiles anteriores a la recepción de las ofertas. La Caja contestará dichas consultas hasta 2 días hábiles después de recibida la misma.





Las empresas que se hayan registrado de acuerdo con lo indicado en el ítem 3.1 serán notificadas por la misma vía de las respuestas de la Caja a las consultas recibidas. La simple copia del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Las consultas de cualquier naturaleza, así como sus respuestas, pasarán a ser parte integrante del pliego de condiciones.

#### **4. DOCUMENTACIÓN**

La documentación referida a la oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal de la empresa debidamente acreditado, debiendo llevar aclaración de firma. Deberá incluirse una versión del material en medio electrónico que incluya la oferta económica firmada. El tamaño máximo de los archivos no deberá superar los 30.000 KB (no se admitirán documentos escaneados, excepto los correspondientes a la hoja de la oferta económica firmada).

En caso de discrepancias entre los documentos en papel y la información suministrada en medio electrónico, primará el contenido de la propuesta en papel firmada.

#### **5. PRECIO Y COTIZACIÓN**

Se cotizará el servicio mensual y por separado el servicio especial de guardia (equipos instalados en los CPD) en moneda nacional y discriminando el IVA. El precio deberá contemplar el servicio de desinstalación e instalación de al menos hasta 4 equipos por año.

Se indicará en la oferta la paramétrica de ajuste de precios y la periodicidad de los mismos.

#### **6. EVALUACIÓN**

La puntuación máxima es de 100 puntos.

El criterio de valoración de las ofertas será con el siguiente criterio:

Ítem a Considerar	Peso relativo
Oferta económica	40%
Oferta técnica	60%

Serán descartadas las ofertas que no alcancen el 70% de la evaluación técnica.

##### **6.1 Valoración de la Oferta Económica**

La valoración de las ofertas se realizará en función del precio total propuesto por el proveedor. La fórmula que se aplicará será:

Total puntos Oferta Económica x Precio oferta de menor precio % Precio la oferta evaluada.

##### **6.2 Valoración de la Oferta Técnica**

Para la valoración técnica de la oferta, se utilizarán los siguientes ponderadores:

Servicio ofrecido – 35%

Antecedentes – 35%

Grupo técnico – 30%



## **7. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se efectuará en forma mensual a mes vencido, a los 10 días de presentación de la factura previa conformidad de los servicios.

## **8. PLAZO y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por un plazo de 90 días.

Previo a la recepción de la propuesta por parte del Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, los oferentes deberán depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la misma. En caso de verificarse varias opciones de precios en la oferta, la garantía se tomará por el valor de la opción mayor.

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá a los no adjudicatarios una vez sea resuelta la adjudicación y sea notificada y quedado firme, contra la simple presentación del recibo.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía del fiel cumplimiento del contrato, la cual podrá ser complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, impuestos incluidos. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

## **9. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Luego de adjudicado el presente llamado se firmará un contrato por el plazo de un año, contado a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse sucesivamente por períodos anuales, con por lo menos treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo original o de sus eventuales prórrogas, notificando dicha circunstancia por telegrama colacionado u otra forma fehaciente si cualquiera de los contratantes no manifiesta su intención en contrario.

No obstante, mediante un preaviso fehaciente de 90 (noventa) días la Caja podrá dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento durante la vigencia del mismo y sin que ello genere indemnización alguna para ninguna de las partes.

Asimismo, se firmará el siguiente acuerdo de confidencialidad:

*“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.*

*Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.*

*Asimismo, garantizo que la información será utilizada solamente para los fines acordados, en relación a todos los aspectos contemplados por la Política General de Seguridad de la Información y por la Política de Seguridad en Tecnologías de la Información de la CJPPU”.*



*La misma, podrá descargarse en el siguiente link:  
<https://www.cjppu.org.uy/download.php?m=g&i=1445>*

Se deberá dar cumplimiento también a lo dispuesto en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Generales.

La confidencialidad se mantiene en forma indefinida una vez terminado el vínculo contractual, en consideración del Art. 11 de la Ley N°18.331. Asimismo, aplica el Secreto Tributario previsto en el Art. 47 del Código Tributario y la reserva que refiere el Art. 8, Literal G de la Ley N°19.823.

#### **10. NEGOCIACIONES**

En caso de presentarse dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

#### **11. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA**

**Presentación de Ofertas: Personalmente en el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales de la Caja, en Andes 1521, hasta la hora 14:45 del día 24/07/2023 conjuntamente con la documentación requerida en el punto 5.4 del Pliego único de bases y condiciones generales.**

En caso que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista por causas de fuerza mayor, se realizará el primer día hábil siguiente de actividad normal de la Caja, manteniéndose incambiada la hora y el lugar.

**Apertura del Llamado: 24/07/2023 15.00 horas Andes 1521.**



## **II. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.1 Ámbito de Aplicación**

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

#### **1.2 Pliego de Condiciones Particulares**

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **1.3 Comunicaciones y Notificaciones**

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

## **2. DE LOS PLIEGOS**

### **2.1 Aclaraciones de los Pliegos**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección [compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy) en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

### **2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares**

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.



Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

### **3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

### **4. ANULACIÓN DEL LLAMADO**

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

### **5. DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 Presentación**

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.



El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

## **5.2 Adecuación a los Pliegos**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

## **5.3 Adecuación al Objeto**

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

## **5.4 Documentos Integrantes de la Oferta**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.
- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.



- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.
- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

### **5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas**

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

## **6. DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.
- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.



Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo, deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo, el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

## **7. PRECIO Y COTIZACIÓN**

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

## **8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.





No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

## **9. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.



Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

## **10. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

## **11. NEGOCIACIONES**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

## **12. ADJUDICACIÓN**

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.



Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurren al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

### **13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO**

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

### **14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

### **16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada



dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, éste plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

### **17.1 Contrato**

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### **17.2 Plazo y Renovación del Contrato**

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.



### **17.3 Cesión de Contrato**

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

### **17.4 Subcontratación**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

### **17.5 Pago**

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

### **17.6 Causales de Rescisión**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés o la seguridad de la Caja.



- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.

### **17.7 Mora e Incumplimiento**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

### **17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE**

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

## **19. CONFIDENCIALIDAD**

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.



El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

*Texto del Acuerdo de Confidencialidad:*

*“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.*

*Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.*

*Firma:*

*Aclaración de Firma:*

*Cargo o Función que Desempeña:*

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

## **20. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



## 21. REGISTRO DE PROVEEDORES

### REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha: 

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: <input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
<p>Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: <input type="radio"/> en nombre propio, <input type="radio"/> como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan.</p>		
Firma y aclaración del Representante: _____		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.



**ANEXO I**

PLANTA BAJA EDIFICIO SEDE				
Ítem	Marca	Modelo	Capacidad (BTU/h)	Sector
1	CARRIER	38YCC050	36.000	ATENCIÓN A AFILIADOS
2	CARRIER	38YCC070	36.000	ATENCIÓN A AFILIADOS
3	CARRIER	KFR25GW/X	12.000	SERVICIO MÉDICO
4	CARRIER	KFR25G/D	12.000	SERVICIO MÉDICO
5	ELECTRA	WMN09RC-RC5	9.000	PRESTACIONES
6	CLASSIC	THV3060B	30.000	MESA DE ESTUDIO
7		Inverter	36.000	MESA DE PRESTACIONES
8	AIR WAY	M-12 HA	12.000	MESA DE PRESTACIONES
9	ELECTRA	WMN09RC-RC5	9.000	MESA DE ESTUDIO
10	AIR WAY	OAS -24DN1	24.000	MESA DE ESTUDIO
*11	HITACHI	CENTRAL DE CONDUCTOS	90.000	CUENTAS CORRIENTES
*12	HITACHI	RCI-20FSG2 CASSETTE	12.000	CUENTAS CORRIENTES
*13	HITACHI	RCI-20FSG2 CASSETTE	12.000	CUENTAS CORRIENTES
*14	HITACHI	RCI-20FSG2 CASSETTE	12.000	CUENTAS CORRIENTES
*15	HITACHI	RCI-20FSG2 CASSETTE	12.000	CUENTAS CORRIENTES
16	AIR WAY	M12IA2I	12.000	CUENTAS CORRIENTES
18	HITACHI	RAC00305AH25XPPP	30.000	SERVICIOS GENERALES
19	CARRIER	KFR-256W/X	12.000	INMUEBLES
20	PANAVOX	Inverter	18.000	COMPRAS
21	CARRIER	KFR-25GW/X	12.000	REC. ADEUDOS – ABOGADOS
22	CARRIER	KFR-52GW/X	24.000	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS
23	PANAVOX	Inverter	18.000	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS
24	PANAVOX	Inverter	18.000	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS
25	LG	SPLIT DE TECHO	60.000	CUENTAS CORRIENTES
**26	MIDEA	PORTÁTIL	12.000	PORTÁTIL
* ESTOS EQUIPOS ESTÁN SIN FUNCIONAR DESDE FEBRERO/20 Y NO FORMAN PARTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO EN ESTE LLAMADO. Se los menciona ante la eventualidad de requerir su puesta en marcha en el futuro.				
** EL EQUIPO TIENE UN DESPERFECTO EN LA BOMBA DE DESAGÜE				



PRIMER PISO EDIFICIO SEDE				
Ítem	Marca	Modelo	Capacidad (BTU/h)	Sector
1	PANAVOX	Inverter	18.000	TESTING
2	AIR WAY	M18HA	18.000	FISCALIZACIÓN
3	CARRIER	KFR - 25GW/X	12.000	GERENCIA ADMINISTRACIÓN
4	PANAVOX	Inverter	9.000	NÓMINA Y LIQUIDACIONES
5	CARRIER	KFR25GW/X	24.000	NÓMINA Y LIQUIDACIONES
6	CARRIER	KFR52GGW/X	24.000	INSPECCIÓN
7	CARRIER	KFR25GW/X	9.000	GERENCIA RECAUDACIÓN
8	CARRIER	KFR25GW/X	24.000	GERENCIA RECAUDACIÓN
9	AIR WAY	M12BF	12.000	ADM. SERVICIOS AL PERSONAL
10	CARRIER	KFR25GW/X	12.000	AUDITORÍA INTERNA
11	TRANE	MWW509FBORB	9.000	AUDITORÍA INTERNA
12	CARRIER	KFR-25GW/X	12.000	AUDITORÍA INTERNA
13	TRANE	MWW524FBORB	24.000	ÁREA COMÚN
14	SANYO	SAPK243GHSS (W)	24.000	ÁREA COMÚN
15	PANAVOX	Inverter	18.000	CENTRO DE CONTACTO
16	TRANE	MWW524FBORB	24.000	CENTRO DE CONTACTO
17	ING. TUGENMAN	Everest Inverter	12.000	TESORERÍA
18	SANYO	SAP-K243GHSS (W)	24.000	TESORERÍA
19	CARRIER	KFR-25GW/X	12.000	OFICINA FRENTE A TESORERÍA
20	PANAVOX	Inverter	12.000	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS
21	CARRIER	KFR25GW/X	12.000	GERENCIA AFILIADOS
22	PANAVOX	MCF18H	18.000	PYST
23	PANAVOX	MCF18H	18.000	PYST
24	CARRIER	38YCC070	36.000	CPD
25	CARRIER	38YCC070	36.000	CPD
26	TRANE	MWW518FBORB	18.000	SALA GREMIAL

SEGUNDO PISO EDIFICIO SEDE				
Ítem	Marca	Modelo	Capacidad (BTU/h)	Sector
1	PANAVOX	Inverter	12.000	CONTADURÍA
2	PANAVOX	FST12C	12.000	CONTADURÍA
3	WP	PSR-09H	9.000	CONTADURÍA
4	TRANE	MWW524FBORB	24.000	ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN
5	G.VANELLI	LAS-12	12.000	ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN
6	PANAVOX	Inverter	9.000	GERENCIA DE INFORMÁTICA
7	TRANE	MWW509FBORB	9.000	ASESORÍA TÉCNICA



8	WESTFRANCE	MSG-09HR	9.000	ASESORÍA TÉCNICA
9	TRANE	MWW512FBORA	12.000	ASESORÍA TÉCNICA
10	SAMSUNG	AQ09A8ME	9.000	ASESORÍA JURÍDICA
11	SAMSUNG	AQ09A8ME	9.000	ASESORÍA JURÍDICA
12	TRANE	MWW509FBORB	9.000	ASESORÍA JURÍDICA
13	SANYO	SAP-D243GHS5 (W)	24.000	ASESORÍA JURÍDICA
14	TRANE	MWW509FBORB	9.000	ASESORÍA JURÍDICA
15	PANAVOX	Inverter	18.000	ASESORÍA ACTUARIAL
16	CARRIER	KFR25GW/X	24.000	DIRECTOR
17	PANASONIC	CS-YE12MKE	12.000	SALA DE CAPACITACIÓN
18	PANASONIC	CS-YE12MKE	12.000	SALA DE CAPACITACIÓN
19	SAMSUNG	AQ12AGME	12.000	DIRECTOR SECRETARIO
20	WP	PSR-09H	9.000	DIRECTOR TESORERO
21	SAMSUNG	AQ12AGME	12.000	DIRECTOR
22	MITSUBISHI	MSH-09NV	9.000	DIRECTOR
23	CARRIER	38YCC050	36.000	ÁREA COMÚN
24	TRANE	MWW512FBORB	12.000	SALA DE DIRECTORIO
25	STANFORD		12.000	SALA DE DIRECTORIO
26	SAMSUNG	AQ12AGME	12.000	DIRECTOR PRESIDENTE
27	AIR WAY	M24HA	24.000	GERENTE GENERAL
28	CARRIER	38YCC050	36.000	ÁREA COMÚN SECRETARÍA
29	PANAVOX	Inverter	24.000	SECRETARÍAS
30	TRANE	MWW512FBORA	12.000	DIRECTOR
31	TRANE	MWW512FBORA	12.000	SALA DE COMISIONES

ANEXO ANDES 1538

Ítem	Marca	Modelo	Capacidad (BTU/h)	Sector
1*	WP	CONDUCTOS	60.000	SALA DE DESCANSO
2	MITSUBISHI	MUZ-HJ50VA	18.000	CPD
3	MITSUBISHI	MUZ-HJ50VA	18.000	CPD
* ESTE EQUIPO ESTÁ SIN FUNCIONAR Y NO FORMA PARTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO EN ESTE LLAMADO. Se lo menciona ante la eventualidad de requerir su puesta en marcha en el futuro.				